



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# SENADO

## I LEGISLATURA

Serie II,  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de julio de 1982

Núm. 279 (c)

(Cong. Diputados, Serie H, núm. 81)

## PROYECTO DE LEY

**Orgánica de Estatuto de Castilla-La Mancha.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(CORRECCION DE ERRATAS)

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Al haberse observado una errata en el apartado 1 del artículo 10 del texto remitido por el Congreso de los Diputados del proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Castilla-La Mancha, se inserta a continuación el texto correspondiente al mencionado artículo, debidamente corregido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 6 de julio de 1982.  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

### Artículo 10

1. Las Cortes de Castilla-La Mancha estarán constituidas por un mínimo de 40 Diputados y un máximo de 50, elegidos por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma prevista en el presente Estatuto. No podrán ser disueltas hasta la terminación de su período de mandato.

Los Diputados de Castilla-La Mancha representan a toda la región, y no estarán sujetos a mandato imperativo alguno.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.590 - 1961**